



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/16	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de asuntos para los que no es conveniente esperar a la próxima sesión ordinaria»
Fecha	20 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Tórmez	SÍ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ
44633311V	Pilar López Lahoz	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 28-11-2019, distribuida con la convocatoria.
No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobada por unanimidad.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2. Otorgamiento del Diploma de Honor a Dña. M^a Jesús Sanz Auria.

Leída la propuesta de la Sra. Alcaldesa en la que explica que: “el Ayuntamiento de Pedrola, dispone en la ordenanza N^o 43 que regula la concesión de honores y distinciones para las personas, entidades e instituciones que hayan sobresalido en su labor para hacer de Pedrola un lugar mejor.

Como dice la propia Ordenanza en su Artículo 8.- **Diploma de Honor.**

1. Es una distinción que se concede a aquellos ciudadanos que se hacen acreedores de un reconocimiento por su trabajo altruista por el municipio, o que por su especial dedicación, actos relevantes, etc., sea importante destacarlos en el contexto de nuestra comunidad.

2. La distinción consiste en un Diploma que acredita el mérito premiado.

Esta Corporación, quiere incoar de oficio, el expediente para que se otorgue el **Diploma de Honor del Municipio de Pedrola, a Dña M^a Jesús Sanz Auria, maestra del Colegio Público Cervantes de Pedrola por sus más de veinticinco años de dedicación plena a la educación de los niños de Pedrola.**

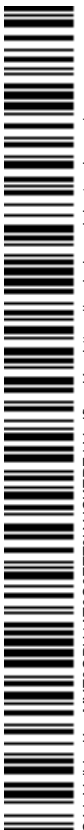
Se le ha rendido en el colegio un homenaje y nos queremos unir al reconocimiento de sus compañeros, alumnos y padres y madres del colegio”.

Por lo anteriormente relatado, proponemos al Pleno la concesión de esa honrosa distinción y esta es aprobada por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa, procede a la entrega del diploma a Dña M^a Jesús, que se encuentra entre el público asistente, ella muestra su agradecimiento y explica que se siente muy alagada, habiendo disfrutado muchísimo de todos estos años en Pedrola e incluso pudiendo a ver estrenado el nuevo colegio público.

3. Otorgamiento del Diploma de Honor a Dña. Rosalía García Castillo.

Antes de proceder a la lectura de la propuesta, explica que siempre que tiene la ocasión le gusta resaltar el esfuerzo y la dedicación de los trabajadores del Ayuntamiento de Pedrola, en este caso Dña. Rosalía, es una de estas trabajadoras que no notas que está ahí, que no sólo no da problemas sino que lo resuelve, ha trabajado con ella muchísimos años, al principio en la casa de cultura y no exactamente como trabajadora propia del ayuntamiento y en los





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

últimos años como trabajadora municipal, su trabajo se podría resumir en que ha gustado a todo el municipio.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a leer la propuesta explicando que el Ayuntamiento de Pedrola, dispone de la ordenanza N° 43 que regula la concesión de honores y distinciones para las personas, entidades e instituciones que hayan sobresalido en su labor para hacer de Pedrola un lugar mejor.

Como dice la propia Ordenanza en su Artículo 8.- **Diploma de Honor.**

1. Es una distinción que se concede a aquellos ciudadanos que se hacen acreedores de un reconocimiento por su trabajo altruista por el municipio, o que por su especial dedicación, actos relevantes, etc., sea importante destacarlos en el contexto de nuestra comunidad.

2. La distinción consiste en un Diploma que acredita el mérito premiado.

Esta Corporación, quiere incoar de oficio, el expediente para que se otorgue el **Diploma de Honor del Municipio de Pedrola, a Dña Rosalía García Castillo, por los servicios prestados a este Ayuntamiento** estando próxima su jubilación.

Por lo anteriormente relatado, proponemos al Pleno la concesión de esa honrosa distinción y esta es aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a la entrega del diploma, entre aplausos del público asistente y Dña. Rosalía muestra su agradecimiento al Pleno del Ayuntamiento.

4. Aprobación cuenta justificativa del anticipo de caja fija de gastos relativos a competiciones deportivas y cancelación del mismo.

De conformidad con la propuesta relativa a la cuenta justificativa de la aplicación de los fondos entregados a D. Marcos Sancho Tejero en concepto de anticipo de caja fija para la atención de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, como arbitrajes, inscripciones federativas, sanciones y otros análogos.

Visto lo dispuesto en la Base nº 24 de ejecución de los Presupuestos.

Visto artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Haciendas Locales.

No obstante informe de Intervención **222.2019**.

Considerando que dicha situación ya ha sido regularizada mediante la concesión de una subvención a la entidad deportiva DEPORTE PEDROLA.

En base a todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar reparo de Intervención por tratarse de gastos efectuados necesarios para el funcionamiento de las competiciones deportivas.

Segundo.- Aprobar la relación de obligaciones atendidas con cargo a los fondos del Anticipo de Caja Fija autorizado a D. Marcos Sancho Tejero, según se detalla en los justificantes presentados por importe de 4.237,98 euros, como habilitado a los efectos de gestionar los referidos fondos.

Tercero.- Que se proceda a formalizar contablemente los referidos gastos, con aplicación a la partida presupuestaria 3410.22609, y se cancele el anticipo correspondiente a favor del habilitado.

Y este es aprobado por unanimidad.

5. **Aprobación de la Certificación de la Obra Ampliación Pabellón Polideportivo Municipal Fase II nº 8 y final.**

Presentada la Certificación número 8 y final, redactada por el Arquitecto Mariano Tobías Meneses, correspondiente a las obras de Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal (2ª Fase).

Presentada con fecha 13 de diciembre de 2019, factura número 2180008 de PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., mercantil contratista de las obras, por un importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (97.064,72 €)**.

Visto Informe de la Intervención Municipal número 223.2019 emitido en sentido favorable con observaciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERO. - Aprobar la certificación número 8 y final del contrato de obras Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal (2ª fase) y la factura número 2180008 de PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., mercantil contratista de las obras, por un importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (97.064,72 €)**, reconociendo la obligación con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 3410.62204 del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO. -Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal para la ejecución del acuerdo

Y este es aprobado por unanimidad.

6. **Moción de urgencia, convalidación del expediente de imposición de penalidades por demora del Contrato de Obra: Ampliación Pabellón Polideportivo II Fase.**

De conformidad con el artículo 117.3 de la *Ley de Administración Local de Aragón 7/1999 de 9 de abril*:

“117.3. En las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, **a no ser que sean de carácter urgente**, estén presentes **todos los miembros de la Corporación** y así se acuerde **por unanimidad**”.

Visto el expediente 1120/2019 Demora en la ejecución de un contrato de obra *Ampliación Pabellón Polideportivo II Fase*: Imposición de penalidades, que incluye:

El Decreto de Alcaldía nº 2019.0965 de 17 de octubre de 2019 por el que:

- Se incoa el procedimiento para acordar, la imposición de penalidades por demora al contratista del contrato de obras de “**Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal Fase 2ª**”.
- Y se comunicar al adjudicatario, Proforma ejecución de obras y restauraciones, S.L., el inicio del expediente de imposición de penalidades por demora, otorgándole una audiencia por un plazo de cinco días desde la notificación de la resolución, así como al avalista, Banco Santander, S.A., por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Decreto de Alcaldía nº 2019.1064 de 13 de noviembre de 2019 por el que:

- Se **desestima la alegación presentada** de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, con las resoluciones y sentencias que en ella se citan y se considera que es ajustada a derecho la imposición de penalidades acordadas por el Ayuntamiento aunque la obra haya sido recibidas con anterioridad a la fecha de adopción del acuerdo de imposición de las mismas y se **concreta el importe de la penalidad en 16.825,43 Euros**.
 - Importe del contrato, IVA excluido: 412.388,00 Euros.
 - Importe del contrato dividido por 1.000: 412,388.
 - Días de demora en la ejecución del contrato: 68 días.
 - Importe de las penalidades (412,388 multiplicado por 0,60 Euros por 68 días): 16.825,43 Euros.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la urgencia del asunto para la subsanación inmediata de la competencia para la imposición de las penalidades

SEGUNDO.- Convalidación de la totalidad expediente 1120/2019 Demora en la ejecución de un contrato de obra Ampliación Pabellón Polideportivo II Fase: Imposición de penalidades que incluye las Resoluciones de Alcaldía:

- nº 2019.0965 de 17 de octubre de 2019
- y nº 2019.1064 de 13 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Acordar la delegación de la resolución del Recurso de Reposición interpuesto por la empresa Proforma ejecución de obras y restauraciones, S.L. (nº de registro electrónico de entrada nº 368 de 11 de diciembre de 2019), contra la Resolución 2019.1064 de 13 de noviembre de 2019, relativa a la imposición de penalidades **en la Sra. Alcaldesa Manuela Berges Barreras a efectos de la agilización del procedimiento.**

Y la propuesta del acuerdo es aprobada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno en todos sus términos.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

